

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 1455** *Decreto de 10 de enero de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad de Extranjería, en la Comunidad de Castilla y León, a don Luis Ángel Ortega Francisco.*

DECRETO

Primero.

La Instrucción de la Fiscalía General del Estado 5/2008, de 18 de diciembre, sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los Delegados de las Secciones especializadas de las Fiscalías, determina la posibilidad de proponer al Fiscal General del Estado el nombramiento de Fiscales Delegados para las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en materias actualmente sometidas al principio de especialización, con funciones de coordinación y relación entre los Fiscales especialistas de la Comunidad y de enlace con el Fiscal de Sala Coordinador. El sistema de nombramiento –siguiendo el esquema previsto para los Delegados Provinciales– será a propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de entre los Delegados Provinciales de la especialidad en el territorio.

La Instrucción 1/2015, de 13 de julio, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y Fiscales de Sala Delegados, se remite al sistema de nombramiento descrito en la Instrucción 5/2008, como vía para integrar a las Fiscalías de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en la estructura funcional especializada del Ministerio Fiscal.

La Instrucción 11/2005, de 11 de noviembre, sobre sobre la instrumentalización efectiva del principio de unidad de actuación establecido en el artículo 124 de la C.E., estableció la necesidad de constituir Secciones o Servicios de Extranjería en todas las Fiscalías territoriales.

Segundo.

Con fecha 28 de diciembre de 2019, la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León –previa convocatoria de un concurso interno para nombramiento de Fiscal Delegado Autonómico en materia de Extranjería– ha propuesto la designación del Ilmo. Sr. don Luis Ángel Ortega Francisco, Fiscal destinado en la Fiscalía Provincial de Valladolid y Delegado provincial de la especialidad, por reunir las condiciones necesarias para su desempeño y ante los específicos méritos profesionales que concurren en él, siendo el único candidato petionario.

Tercero.

Evacuado el trámite de audiencia, el Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad Especializada de Extranjería de la Fiscalía General del Estado en escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, manifestó su conformidad con la propuesta de designación efectuada. El Consejo Fiscal tampoco ha manifestado objeción alguna. (artículo 3.4 R.D. 437/1983).

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, oído el Fiscal de Sala Coordinador de la Unidad Especializada de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, de conformidad

con lo previsto en las Instrucciones 5/2008 y 1/2015 de la Fiscalía General del Estado, haciendo propios los argumentos que sirven de fundamento a la propuesta de su designación, acuerdo:

Nombrar Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad de Extranjería, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al Ilmo. Sr. don Luis Ángel Ortega Francisco.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 10 de enero de 2020.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.